



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 141 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR. 2011

VISTO: El Informe Nº 121-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 211804-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Nº 043-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe Nº 016-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/a.ch.c., la CN.004-2011-CSI/GOB.REG.HVCA/RO-JMBC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra Nº 203-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO SAN IGNACIO, se ejecutó la obra "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 14 de febrero del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. | Ing. Dieter Hualí Lazo | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Ángel Choque Contreras | Segundo Miembro |

ARTICULO 2º.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL